



Resolución Directoral Regional

Nº. 0160-2024-GRSM-DRE

Moyobamba, 19 ENE. 2024

Visto, el Memorando N° 008-2024-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2024136006 de fecha 17 de enero de 2024 y demás documentos adjuntos, en un total de veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, según la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose después su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, tal como indica la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena", elaborado por el Consejo Nacional de Educación por encargo del Ministerio de Educación, como actualización del desarrollo de la Política de Estado referida a Educación. Este instrumento **orienta el desarrollo de nuestra educación a nivel nacional, regional y local** por parte de todas las entidades del sector público, el sector privado y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable;

Que, según el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024 (...) cuya finalidad es la formación integral del estudiante y entre sus principales lineamientos se resaltan; centrarse en el estudiante, su bienestar físico, socioemocional y sus aprendizajes, considerar la transversalidad de la interculturalidad, desarrollar una educación inclusiva, desarrollar procesos de diversificación curricular y asegurar servicios complementarios de salud y alimentación escolar;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 001-2024-GRSM/DRE/DGP-HPBM concluye que, el Plan Regional de Gestión Pedagógica 2024 está planeado en el marco de los lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica; a su vez, está alineado con los objetivos estratégicos del PERSAM al 2036 y otros lineamientos nacionales y regionales de política educativa; combina estrategias y actividades presenciales y virtuales





Resolución Directoral Regional

N° 0160-2024-GRSM-DRE

de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a las UGEL en relación a la Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica. Además, todas las actividades del referido instrumento de gestión guardan coherencia con las actividades operativas del Plan Operativo Institucional y con las acciones de los Programas Presupuestales vinculados con educación. Para fines de financiamiento están supeditadas al techo presupuestal del área y con la perspectiva de incrementarse según el balance y transferencias procedentes del cumplimiento de los compromisos de desempeño. En efecto, mediante Memorando N° 008-2024-GRSM/DRESM/D de fecha 17 de enero de 2024 se autoriza proyectar resolución aprobando el referido plan;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones del director de gestión pedagógica, el director de gestión institucional y el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR de fecha 29/09/2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica –2024”, como un instrumento de gestión de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín la implementación de las actividades estratégicas y operativas de asistencia técnica, seguimiento y monitoreo alineadas a los objetivos estratégicos del PERSAM al 2036 y otros planes estratégicos nacionales y regionales establecidos del referido plan aprobado con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, priorizar y garantizar el financiamiento de las actividades propuestas en dicho instrumento de gestión, alineadas al presupuesto del Plan Operativo Institucional, Programas Presupuestales y/o Transferencias procedentes del cumplimiento de los compromisos de desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Gestión Institucional, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.



Resolución Directoral Regional

Nº 0160-2024-GRSM-DRE

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



19 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990